

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Ingresa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral, informando que la parte demandante allegó las notificaciones.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D.C., Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante allegó las notificaciones correspondientes al art 291 y 292 del C.G.P., realizadas los días 16 y 25 de marzo del 2021 respectivamente.

Ahora bien, revisado el expediente se evidencia que a folio 13 de la demanda reposan las siguientes direcciones físicas y electrónicas:

- 1) Av. Calle 80 No 96-43 patio portal calle 80 Transmilenio
- 2) mriveros@si99.com.co
- 3) krodriguez@si99.com.co

Así las cosas, se ordenará a la parte actora realizar la debida notificación con sujeción a lo estatuido en el artículo 29 del C.P.T. y de los artículos 291 Y 292 del C.G.P.

Una vez cumplido lo anteriormente ordenado, se ingresará al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO
LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 08 de febrero de 2022.

Por ESTADO N° 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria